

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE PROCEDE, CON CARÁCTER DEFINITIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LISTAS DE EMPLEO DEL CUERPO DE MAESTROS, Y A LA ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE EMPLEO DE LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS POR ORDEN DE 2 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 9 agosto de 2021 *por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias*, establece que, antes del 30 de junio de cada curso escolar y tomando en consideración la experiencia docente a fecha 31 de marzo del año en curso, la Dirección General de Personal realizará de oficio la actualización de todas las listas de empleo docentes. Establece asimismo que la actualización anual de las listas de empleo se realizará por primera vez en el mes de junio de 2023 y será de aplicación en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso escolar 2023/2024.

Segundo.- Por otro lado, finalizados los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente a la oferta de empleo público de 2021, procede llevar a cabo por esta Dirección General de Personal la ordenación y actualización de las listas de empleo de las especialidades convocadas, quedando integradas por aquellas personas aspirantes que, habiendo participado en este procedimiento selectivo no hayan resultado seleccionadas, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 5 de la referida Orden de 9 de agosto de 2021.

Tercero.- Por Resolución nº 2178/2023, de 15/06/2023 fueron actualizadas con carácter provisional, todas las listas de empleo docentes con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 3 de la Orden de 9 de agosto de 2021.

Esta misma Resolución procede a la ordenación provisional de las listas de empleo tras la conclusión de los procesos selectivos convocados por Orden de 2 de marzo de 2022 (*por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021, y se aprueban las correspondientes bases*), conforme a los criterios pautados en el artículo 5 de la Orden que regula el funcionamiento de las listas de empleo.

Y a su vez, la meritada Resolución establece el plazo de CINCO (5) días hábiles para, entre otros, efectuar reclamaciones.

Cuarto.- Tras el estudio y análisis de las reclamaciones correspondientes al colectivo del Cuerpo de Maestros, procede la actualización y ordenación de las listas de empleo correspondientes al mencionado cuerpo.

A los precedentes hechos, les resultan de aplicación los siguientes,





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Orden de 9 de agosto de 2021, *por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias*. Particularmente sus artículos 3, 5 y 14.

Segundo.- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional; El Real decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias;

Tercero.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Personal, de acuerdo con todo lo anterior, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, que regula las competencias generales y específicas de la Dirección General de Personal

RESUELVE

Primero.- Actualizar, con carácter definitivo las listas de empleo docentes del **Cuerpo de Maestros** con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 3 de la Orden de 9 de agosto de 2021.

Segundo.- Proceder a la **ordenación definitiva de las listas de empleo del Cuerpo de Maestros tras la conclusión de los procesos selectivos convocados por Orden de 2 de marzo de 2022** (*por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021, y se aprueban las correspondientes bases*), conforme a los criterios pautados en el artículo 5 de la Orden que regula el funcionamiento de las listas de empleo.

Tercero.- Ordenar la publicación del listado correspondientes a la actualización y ordenación definitiva de las listas de empleo docentes del Cuerpo de Maestros -adjuntas como Anexos a la presente resolución-, en la página web de esta Consejería, en la que se mantendrán expuestas al público.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses contado a partir de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente este o se produzca su desestimación presunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 12/07/2023 - 07:55:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2936 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 12/07/2023 09:29:47	Fecha: 12/07/2023 - 09:29:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Yp0xpjJOAv7Tz3en4_06h95WJyx5frTT	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2023 - 09:29:51	